Acuerdo de escolados para sembrar la agua de Arroces

En la villa de Molina en veintey ocho de Abril de mil setecientos y quarenta los s.res Matheo Lopez Ximeno Parrilla Alcalde ordinario Alonso Ramirez y Fran.co Balentin Garcia Caramaca Tiridores con su Justicia y Regim.to de esta dicha villa D.n Miguel Caballero y D.n Thomas Marin Pacheco y D.n Julian Ortiz de Lezcano Procurador de la Parroquial de Lorguilla y fabriquero de ella Diego Pinar de Lion y Fernando Piquera Fr. Romano Joseph Gomez el Padre Gironzez Sanchez religioso de la tercera de la compañia de Jesus de Murcia Antt.o Garcia Bay.a Joseph Garcia Caramaca Andaluz y Amos hacendados en la huerta y vuzo de esta dicha villa y en el Ayuntamiento congregado para determinar lo conveniente a este bien comun de el Desperdicio que aun no llegado el tiempo de que se sembre el Arroz que como y Practico se sabe que para que Alguno se sabe que conseguir Alguna Propiedad de s.r dicho Arroz y que se pueda sembrar se fize el Bando en la Parte acostumbrada para que se Prevengan s.r que determinan segunda vez la agua y se sembrara dicho Arroz al Pago el dia seis de Mayo de este presente año y Puedan sembrarle en la forma que se acostumbra

y Porquanto se tienen sembrados Arroces en bancales que no son de Pago Antiguo.s Desde luego determinan no se tiene ni se sembren bancales que no se ayan sembrado de seis años a esta Parte bajo las Penas que se expresaran en la Justicia Por grave Perjuicio que se sigue Alerdanos que se no sea